

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
11 NOV 2019	
Recibido.....1700.....Hs.	
Exp: N°.....37168.....P.E.	

MENSAJE N° 4842

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 NOV 2019

ALA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado el 24 de mayo de 2012, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Ministra de Educación, Prof. Letizia Elder Mengarelli, y la Municipalidad de Santo Tomé, representada por su entonces Intendente Municipal, señor Claudio Fabián Palo Oliver, con la presencia de la ex - Secretaria de Gobierno y Acción Social, C.P.N. Adriana Mónica Baldo, el ex - Secretario de Hacienda y Administración, C.P.N. Adrián Gustavo Masino y el ex - Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo Méndez e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 de la Dirección General de Técnica Legislativa, bajo el N° 4932, Folio 170, Tomo IX, que fuera aprobado por Decreto N° 509/13.

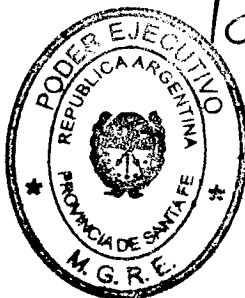
Conforme las previsiones del Artículo 55° - Inciso 12) de la Constitución Provincial, procede la intervención de esa Honorable Legislatura.

Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se remite Expediente N° 00401-0220089-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los antecedentes.

Saludo a V. H. atentamente.

  
CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*


*Poder Ejecutivo*

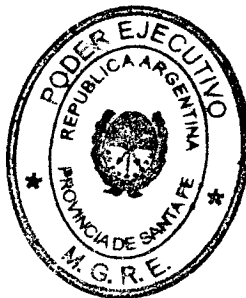
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato celebrado el 24 de mayo de 2012, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Ministra de Educación, Prof. Letizia Elder Mengarelli y la Municipalidad de Santo Tomé, representada por su entonces Intendente Municipal, señor Claudio Fabián Palo Oliver, con la presencia de la ex - Secretaria de Gobierno y Acción Social, C.P.N. Adriana Mónica Baldo, el ex - Secretario de Hacienda y Administración, C.P.N. Adrián Gustavo Masino, y el ex - Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo Méndez; inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 de la Dirección General de Técnica Legislativa, el 24 de mayo de 2012, bajo el N° 4932, Folio 170, Tomo IX, que fuera aprobado por Decreto N° 509/13, cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CLAUDIA ELIZABETH SALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE